



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01868964- -NEU-DESP#SOP - LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSO - SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01868964- -NEU-DESP#SOP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, los Decretos N° 737/17, N° 183/18 y DECTO-2021-474-E-NEU-GPN y el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830; y

CONSIDERANDO:

Que los Decretos N° 737/17 y DECTO-2021-474-E-NEU-GPN, autorizan a efectuar el llamado a concurso de las vacantes y funciones establecidas en la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, para los concursos establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830;

Que mediante Acta N° 208 de la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.), se aprobó el cronograma de fechas para la realización de los Concursos de Ascenso Vertical, para cubrir Vacante Administrativa y Cargo de Conducción: Jefatura de División Administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que el Acta N° 32/22 del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos, aprueba la totalidad de las inscripciones para ascenso vertical, dejando constancia que para la Vacante Administrativa (AD) no hubo inscriptos y para el Cargo de Conducción de Jefatura de División Administrativa, dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura, se inscribieron 2 agentes, que no cumplen con los requisitos estipulados en el CCT -Ley 2830 Título III Capítulo 4- Puesto de Conducción, quedando vacantes ambos concursos;

Que a través del Acta N° 33/22 el Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos establece las calificaciones obtenidas, y mediante Acta N° 34/22 se rectifican calificaciones, atento al periodo de descargo contemplado en el CCT;

Que se encuentra presente en la nómina personal designado mediante Decreto N° 190/20, en cargos de la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas, estableciéndose que los mismos continuarán cumpliendo las funciones otorgadas oportunamente;

Que respecto de los/as agentes de planta permanente que han sido evaluados/as en esta instancia para el

ascenso vertical, corresponde realizar el cambio de nivel para cada uno de los que haya aprobado la totalidad de las instancias evaluativas, dejando vacantes liberadas, las que serán utilizadas para dar continuidad al régimen de ascensos verticales;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan a futuro deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Subsecretario de Obras Públicas, la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y de la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDANSE las Actas N° 32, N° 33 y N° 34 del Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos y el Acta N° 208 de la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.) conforme lo dispuesto por Decretos N° 737/17, DECTO-2021-474-E-NEU-GPN y el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 2830.

Artículo 2°: CONVIÉRTANSE dos (2) vacantes OP Nivel 4:

JUR	SA	URP	FI	FU	SF	IN	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UbGe	CP1
01	F	06	01	03	02	01	10	00	016	1111	1580	003

a una (1) vacante AD Nivel 4:

JUR	SA	URP	FI	FU	SF	IN	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UbGe	CP1
01	F	06	01	03	02	01	10	00	016	1111	1580	003

y a una (1) TC Nivel 4:

JUR	SA	URP	FI	FU	SF	IN	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UbGe	CP1
01	F	01	01	03	02	01	10	00	016	1111	1580	003

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir del 01 de septiembre de 2022 a cada uno/a de los/as agentes detallados/as en el documento **IF-2022-01873978-NEU-CINMAN#SOP** que forma parte del presente, en las categorías que en cada caso se indica, en virtud de haber aprobado todas las etapas del Concurso de Ascenso Vertical conforme Decretos N° 737/17 y DECTO-2021-474-E-NEU-GPN.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que las categorías unificadas consignadas en el documento **IF-2022-02206202-NEU-CINMAN#SOP** de la presente, quedarán vacantes hasta su próxima cobertura atento a lo establecido en el título III, capítulo 2 de la Ley 2830.

Artículo 5°: ESTABLÉZCASE que aquellos/as agentes consignados/as en el artículo 3° del presente, que hubieran sido designados/as en cargos en la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Obras Públicas continuarán cumpliendo las funciones otorgadas mediante Decreto N° 190/20.

Artículo 6°: DETERMÍNASE la responsabilidad del área de recursos humanos, dependiente de la

Subsecretaría de Obras Públicas, respecto del control de la documentación exigida para las designaciones previstas en el artículo 3° del presente Decreto.

Artículo 7°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 8°: Por la Dirección de Coordinación Administrativa e Institucional de la Subsecretaría de Obras Públicas **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor incluyéndose en las mismas a la Comisión de Interpretación y Propiciación de Conciliación Paritaria (C.I.P.C.P.) y a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Capacitación y Difusión de la Secretaría General y Servicios Públicos.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.